

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

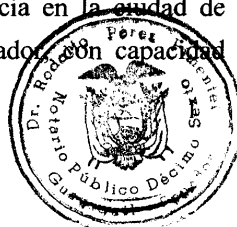


NO. 2.004 CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA
DENOMINADA KLIMOVIK S.A.--
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

ANONIMA 2

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
2 del Guayas, veintidós de Abril del dos mil cinco, ante mí, Doctor
3 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Décimo Sexto de éste Cantón,
4 comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR SÁNCHEZ**
5 **BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de
6 profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO**
7 **PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los
9 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
10 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
11 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
12 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
13 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar
14 a los protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía, que
15 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:
16 COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad
17 anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas
18 fundadores, los intervinientes: el señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**,
19 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
20 por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por
22 sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
23 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad

KLIMOVIK S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 registrará por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **KLIMOVIK S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad
10 y Domicilio.- La compañía se denominará **KLIMOVIK S.A.** su
11 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil,
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
13 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de
14 acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **Artículo**
15 **Segundo: Objeto Social.**- La compañía tendrá como objeto social dedicarse
16 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
17 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- En otro orden de las
18 actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los
19 siguientes rubros industriales y mercantiles: a).- Fabricación, importación, y
20 comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,
21 productos intermedios o productos finales, Además de dedicarse a la
22 construcción, planificación, mantenimiento y realización de viviendas,
23 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas
24 de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura,
25 calles, parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos
26 vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
27 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
28 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000003

1 extranjeras, dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para
2 instituciones pública o privadas: _ Prestará servicios de pintura en obras
3 civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la
4 confección, venta y manufacturación de uniformes .- b).- Importación,
5 exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos
6 automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes,
7 aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de
8 electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación,
9 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
10 petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
11 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
12 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial y
13 comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización,
14 distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite
15 quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, también se dedicara al
16 servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así como a la
17 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación,
18 control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
19 necesarios para la actividad petrolera; construcción, mantenimiento de toda
20 clase de vehículos automotores y parques automotores, repuestos,
21 accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de
22 vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica
23 y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda
24 clase de productos plásticos para uso doméstico.-A la instalación y
25 administración de tecnicentros. Al alquiler de toda clase de vehículo,
26 compra venta de vehículos nuevos y usados, importación y
27 comercialización de equipos industriales y maquinaria pesada. Así como a
28 la importación, exportación, distribución, fabricación, explotación

KLIMOVIX S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 comercialización de madera, muebles artesanales industriales c).- Cultivo,
2 extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos
3 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o
4 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de
5 larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
6 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera
7 artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar
8 industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el
9 mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
10 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
11 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
12 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
13 computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
14 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
15 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
16 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
17 todo tipo de kioscos.- e).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento,
18 reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de
19 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico,
20 industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica en
21 general. también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas
22 en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, equipos y conjuntos en
23 sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas
24 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
25 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y
26 unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación
27 agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización
28 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000004

1 todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el
2 mercado nacional y en el exterior.-A la importación, exportación,
3 distribución y comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá
4 importar, exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de
5 productos de explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango,
6 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles,
7 con el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos
8 las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de
9 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas,
10 Construcción, diseño, mantenimiento abastecimiento y proveeduría de
11 mercados.- g).- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
12 Floricultura; h).- Fabricación, importación, exportación, distribución y
13 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria
14 nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las
15 componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería,
16 productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería,
17 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
18 productos de confitería; i).- Importar, comercializar, representar y distribuir
19 partes, piezas y programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y
20 reparación; la elaboración de programas de computación para usos como:
21 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales.-
22 El arriendo y subarriendo de internet e instalación de Ciber café. El diseño y
23 desarrollo de páginas Web, de programas de enseñanza de los distintos
24 lenguajes que utilizan las computadoras; j).- Fomento y desarrollo del
25 turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio Nacional,
26 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
27 moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, mecánicos,
28 ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos.

KLIMOVICH S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 dedicará a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos,
2 concursos y espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
3 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo
4 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de quienes participen en
5 los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por
6 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
7 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso;;
8 k).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico; Se
9 dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes,
10 parques y cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios
11 marginales y escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del
12 transporte por medio de personas naturales y jurídicas debidamente
13 autorizadas por los organismos competentes:- A la venta de servicios y/o
14 bienes aeroportuarios, terrestres, fluviales y de transportes masivos en
15 general m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
16 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el
17 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento
18 a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
19 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de
20 los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- Fabricación,
21 importación, exportación, distribución y comercialización de centrales
22 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
23 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
24 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
25 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo
26 relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular,
27 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,
28 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000005

1 toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones;
2 o).- Confeccionar artículos para el hogar, fabricas, institutos educativos; p).-
3 Firmar contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en
4 estudios de suelo exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas,
5 academias y colegios. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; s).-
6 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a
7 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos
8 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos,
9 calles y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
10 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
11 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales
12 como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
13 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
14 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
15 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y
16 demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización de
17 teléfonos celulares, accesorios y repuestos; u).- diseño, construcción,
18 limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de instrumental y equipos
19 médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y
20 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos, v).-
21 Importación, exportación, representación, distribución y comercialización
22 de productos de consumo masivo, exportación e importación de materias
23 primas y productos elaborados; w).- Instalación, explotación y
24 administración de supermercados, minimercados, comercialización de
25 materias primas y productos terminados; venta de servicios, bienes,
26 proyectos y demás para camales a instituciones públicas y privadas, recolección
27 de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales, ríos, instalaciones
28 de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y comercialización

KLIMOVIK S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero; y).- Prestar servicios de
2 asesoramiento, intermediación e inversiones en todas las actividades
3 económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá
4 por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación.
5 Financiera Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y contrato
6 permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social. **Artículo**
7 **Tercero: Del Capital Social.-** El capital autorizado de la compañía es de
8 **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica,
9 y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
11 valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
12 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
13 acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía
14 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En
15 lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los
16 Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
17 determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.-** El plazo de
18 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la
19 inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la**
21 **Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los
22 administradores son el Presidente y el Gerente indistintamente. **Artículo**
23 **Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General formada por los accionistas
24 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.
25 **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales Ordinarias y**
26 **Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de Accionistas serán
27 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
28 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000006

1 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
2 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio
3 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen
4 por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
5 cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de
6 los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales serán
7 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona
8 que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente y en su falta la
9 persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta
10 General. Artículo Octavo: De las Convocatorias a Junta General de
11 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
12 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
13 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
14 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo
15 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
16 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de
17 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará
18 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
19 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
20 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
21 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
23 lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
24 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
25 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante
26 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
28 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten

KLIMOVIK S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
2 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
3 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
4 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
5 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
6 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación
7 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
8 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
9 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
10 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
11 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
12 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados
13 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
14 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
15 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**
16 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que
17 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
18 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
19 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
20 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
21 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
22 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la
23 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
24 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
25 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
26 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
27 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de
28 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000007

1 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
2 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas
3 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta
4 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el
5 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
6 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no
7 pueden representar a los accionistas.- Artículo Duodécimo: De las
8 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala
9 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
10 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
11 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
12 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario
13 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
14 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
15 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
16 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
17 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
18 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
19 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
20 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
21 estatutaria o legal.- Artículo Décimo Tercero: De las Actas de las Juntas
22 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
23 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
24 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
25 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
26 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
27 asistentes bajo sanción de nulidad.- Artículo Décimo Cuarto: De la
28 Administración y Representación de la Compañía.- La administración

KLIMOVICH S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

h. Juan O.

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
2 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
3 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
4 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
5 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
6 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
7 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
8 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
9 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
10 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
11 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
12 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
13 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
14 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
15 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**
16 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-
17 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial
18 y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
19 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
20 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
21 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
22 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
23 estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la
24 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
25 definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
26 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
27 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
28 reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000008

1 de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
2 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía
3 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
4 un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del
5 Titular.- **Artículo Vigésimo:** Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-
6 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
7 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
8 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
9 el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá
10 ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
11 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la
12 formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
13 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
14 legal.- **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los
15 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento
16 para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
17 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
18 Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la Disolución Anticipada de
19 la Compañía.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse
20 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
21 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
22 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre
23 en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
24 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
25 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los
26 accionistas de la compañía KLIMOVIC S.A., declaran que las ochocientas
27 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
28 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor
KLIMOVIC S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
2 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
3 Estados Unidos de Norteamérica, el señor **FABRICIO PAZMIÑO**
4 **ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes
5 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-
6 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los
7 accionistas fundadores de la compañía **KLIMOVIC S.A.**, declaran haber
8 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
9 suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El señor **OSCAR**
10 **SANCHEZ BARRERA**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
11 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el señor,
12 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** ha pagado en numerario la cantidad
13 de **CIEN DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- En
14 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
15 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La
16 diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la
17 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha
18 de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
21 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
22 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
23 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
24 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez.
25 Registro número **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, del
26 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
27 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
28 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7043046

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 17/02/2005 11:37:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KLIMOVIK S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223

Fax : 635527

Casilla 13-01-0381

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación KLIMOVIK S.A. , que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sanchez Barrera	\$ 100.00

TOTAL	\$200.00
--------------	-----------------

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 22 de Abril del 2005.



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guquil.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000010

1 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
2 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
3 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

4
5
6
7
8
9 SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA

10 C.C. No.091844954-7

11 C.V. No. 190-1179
12
13

14
15
16
17 SR. FABRICIO PAZMINO ARTEAGA

18 C.C. No.130904295-8

19 C.V. No. 143-0951
20
21

22
23 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

24 NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL

25 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO

26 ESTE pumer MANO, 11 NOVENA FOJAS

27 UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN

28 GUAYAQUIL HOY 22 ABR. 2005

KLIMOVIX S.A.



15

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2 **RAZÓN:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo
3 nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0002533 dictada por el Abogado
4 **MARIO BARBERAN VERA**, Especialista Jurídico, de fecha 27 de Abril
5 del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución
6 al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima
7 Denominada **KLIMOVIC S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
8 Cantón Guayaquil, **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL** el 22 de Abril
9 del 2005.- La notaria suplente.- Abogada **Nuria Pérez de Wright**.
10 Guayaquil, 04 de Mayo del 2005.-



Nuria Pérez de Wright
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0002533, dictada el 27 de Abril del 2.005, por el Especialista Jurídico, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **KLIMOVIK S.A.**, de fojas 44.181 a 44.201, Número 8.399 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.519 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 41.33

ORDEN: 162911
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
RAZON: CARLOS LUCIN
REVISADO: 

